

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DOCUMENTO “CRITERIOS DE SELECCIÓN LÍNEAS DE AYUDAS CONVOCADAS” DEL GDR SE07 SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022 DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR-A 2014-20202



Advertidos errores materiales en el documento denominado “Criterios de selección líneas de ayuda convocadas” del Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana (Sevilla), correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2022 (Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, BOJA número 220 – miércoles, 16 de noviembre de 2022. página 18221/1), procede su corrección en los siguientes términos:

En el apartado “Criterio 1. Creación de empleo”, donde dice:

Subcriterio 1.4. Creación de empleo por cuenta ajena a tiempo parcial de duración \geq 6 meses.

Se otorgará la puntuación de este subcriterio por cada contrato que se celebre a tiempo parcial con una jornada laboral de un mínimo de 20 horas a la semana, mediante una relación laboral contractual entre la empresa/entidad contratante y los/as trabajadores/as y no mediante relaciones societarias, mercantiles, profesionales, de servicios, etc., salvo el caso de los/as socios/as trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado y los/as socios/as de trabajo de las otras clases de cooperativas, independientemente del sistema o régimen de la Seguridad Social por el que se opte.

Debe decir:

Subcriterio 1.4. Creación de empleo por cuenta ajena temporal a tiempo parcial de duración \geq 6 meses.

Se otorgará la puntuación de este subcriterio por cada contrato que se realice bajo la fórmula de duración determinada prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y que se celebre a tiempo parcial con una jornada laboral de un mínimo de 20 horas a la semana, mediante una relación laboral contractual entre la empresa/entidad contratante y los/as trabajadores/as y no mediante relaciones societarias, mercantiles, profesionales, de servicios, etc., salvo el caso de los/as socios/as trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado y los/as socios/as de trabajo de las otras clases de cooperativas, independientemente del sistema o régimen de la Seguridad Social por el que se opte.

En el apartado 3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES, donde dice:

1.4. Creación de empleo por cuenta ajena a tiempo parcial y de duración \geq 6 meses (por cada empleo creado). Adicionales acumulables.	0,50
---	------





Debe decir:

1.4. Creación de empleo por cuenta ajena temporal a tiempo parcial y de duración \geq 6 meses (por cada empleo creado). Adicionales acumulables.	0,50
--	------

Asimismo, procede poner a disposición de las personas o entidades solicitantes el documento de “Criterios de selección líneas de ayuda convocadas”, versión 3 con las correcciones ya realizadas, en la siguiente dirección de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-sevilla-07.html>

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN
Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/01/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAPDSEECPRNCUQU8F8W7RZ8M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	